

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría acceder al original.

EXPEDIENTE: 2022-3-022 (2022-MD-012)

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO: “ADQUISICION DE LOS MEDICAMENTOS AFLIBERCEPT, ALIROCUMAB, SARILUMAB Y TERIFLUNOMIDA (4 LOTES)”.

El contrato referenciado fue adjudicado, por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Infanta Leonor, con fecha 18 de febrero de 2022 a la empresa SANOFI-AVENTIS, S.A., con NIF.: A08163586, por un importe máximo de SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (662.140,67 euros), IVA incluido.

Por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Infanta Leonor de fecha 7 de septiembre de 2022, se aprueba reducción del precio propuesta por la empresa adjudicataria, por un importe de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (18.985,72 euros), IVA incluido.

El importe total del contrato asciende a SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (643.154,95 euros), IVA incluido.

Realizada la liquidación total del contrato conforme a lo que establece el artículo 210.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVE

Aprobar la liquidación total del contrato titulado: “ADQUISICION DE LOS MEDICAMENTOS AFLIBERCEPT, ALIROCUMAB, SARILUMAB Y TERIFLUNOMIDA (4 LOTES)”. por importe de QUINIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (540.760,14 euros), IVA incluido, sin que exista saldo a favor de la adjudicataria ni incremento en el precio del contrato.

El saldo dispuesto y no ejecutado es debido a que el número de unidades suministradas es inferior al de adjudicadas, ya que los pedidos se han realizado, en función de las necesidades de la Administración, tal y como quedaba previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Resolución objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de este escrito, recursos contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de ello podrá potestativamente, interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la Orden que se notifica, conforme a lo establecen los artículos 123 y 124 de la

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Madrid, a día de la fecha
LA DIRECTORA GERENTE

Firmado digitalmente por: PANTOJA ZARZA MARIA DEL CARMEN
Fecha: 2023.05.26 09:01

Fdo.: María del Carmen Pantoja Zarza